



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

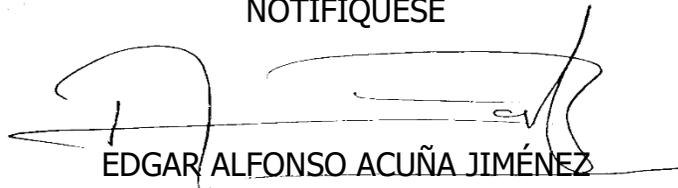
Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2023-0001800**

Decisión : Anuncia sentencia anticipada

Notificada la demanda al demandado, y habiendo éste contestado la misma dentro del término de ley, una vez vencido el traslado de las excepciones de mérito propuestas, ante la ausencia de pruebas por practicar, es por lo que, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, ejecutoriado el presente auto, se procederá a dictar sentencia anticipada en la que se resuelva las excepciones planteadas.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a39e21756f6074a980e6e630a7a385eca08da35b0f767b0903a23cb2f338a4**

Documento generado en 10/04/2023 06:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>